



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

CIRCULAR CSJBC15-89

Fecha: Martes, 29 de septiembre de 2015

Para: Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles del Circuito y Laborales del Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Oficina de Cobro Coactivo Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja

De: Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: "Reorganización empresarial / Lisardo Vargas Pinto"

Respetados Doctores y Doctoras

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de Origen	Admisión de demanda de Reorganización Empresarial
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito – Huila	Oficio No. 653 del 4 de septiembre de 2015, suscrita por la secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito – Huila	LISARDO VARGAS PINTO C.C 12.232.038 Radicación: 415513103002-2015-00106-00

Consultar los anexos en el link de información general / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información y no a través de esta Sala en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,


GLADYS AREVALO
Presidenta - Sala Administrativa

SACSJB/FOPS/Jara/PLL 



②
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA
RECIBIDO

24 D	09 M	15 A
9:10 PM HORA		99 FOLIOS
CSJHC/15-187 No. RAD. INT.		RECIBIDO P.

reputo no s2/s2

C I R C U L A R CSJHC15-187

Fecha: martes, 15 de septiembre de 2015

PARA: SALAS ADMINISTRATIVAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

DE: Presidencia Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

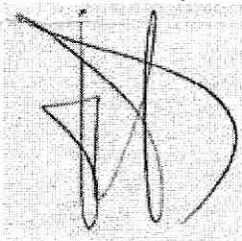
ASUNTO: Proceso Reorganización Empresarial propuesto por Lisardo Vargas Pinto

Apreciados(as) doctores(as):

Con el debida respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 653 del 4 de septiembre de 2015, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 26 de agosto de 2015, admitió la apertura de reorganización empresarial solicitada por el señor LISARDO VARGAS PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.232.038.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que alleguen sus procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados a la reorganización empresarial referida.

Cordialmente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
 Presidente

PSA/JDH/ACC





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH15-3012:
Fecha: 10-sep-2015
Hora: 15:05:25
Destino: Consejo Seccional de Huila
Responsable: CASTILLO CASAS, ALDEMAR
No. de Folios: 1
Password: ED275DDF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pitalito-Huila.


OFICIO NÚMERO 653
Septiembre 4 de 2015

Doctor
EFRAIN ROJAS SEGURA -
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva - Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por LISARDO VARGAS PINTO C.C. No. 12.232.038. Rad: 415513103002- 2015-00106-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten con contra del señor LISARDO VARGAS PINTO; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,


BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaria
nc

